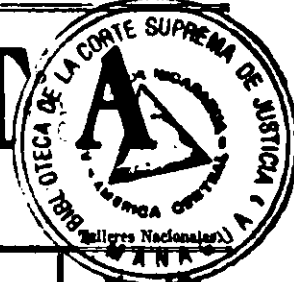


LA GACETA

DIARIO OFICIAL



AÑO LXII

Managua, D. N., Miércoles 30 de Julio de 1958

No. 171

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS
Décima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1729

PODER EJECUTIVO
GOBERNACION Y ANEXOS
Se hace nicaragüense 1730

GUERRA, MARINA Y AVIACION
Comandante de Armas de San Carlos . . . 1730
Nombran Capitán de Marina en el Castillo, Río San Juan 1731

EDUCACION PUBLICA
Títulos Universitarios expedidos por el Estado. 1731
Profesora de Matagalpa jubilada 1731
Maestra de Chinandega jubilada 1732
Doctor Modesto Armijo Representante de Educación ante la Universidad. 1732

SECCION JUDICIAL
Remates. 1732
Títulos Supletorios 1734
Terrenos Municipales 1735
Notificación 1735
Citación de Procesados 1736

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Décima Segunda Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Octavo Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y veinte y cinco minutos de la mañana del día jueves, diez y nueve de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.

Preside el diputado Montenegro, asistido de los diputados Castillo (Salvador) y Castillo Alvarado, como primero y segundo secretario, respectivamente.

Concurren, además, los diputados siguientes: Cerna (Juan F.) Castellón González, Sevilla Sacasa, Zepeda Alaniz, Sandoval, Borge, González, Jarquín, Sánchez, Halsall, Vilchez, Morales Marengo, Molina Rodríguez, Icaza Tijerino, Flores Huerta, Munguía Novoa, Fernández, Enriquez B., Collado Arce,

Valle Quintero, Carrión, Rizo Gadea, Zamora, Cerna (Arturo), Medina, Moreira, Alvarez Corrales, Conrado Guadamuz, Alvarado, Navarro, y Conrado Vado.

1.—El Presidente Montenegro declara abierta la sesión.

2.—Se lee, se discute y aprueba, sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior, ya que la moción del Diputado Molina Rodríguez en el sentido de que se rectificara en lo referente al envío a comisión del proyecto autorizando al Ejecutivo para la permuta de unos terrenos con los Huérfanos del Hospicio Zacarías, pidiendo que dicho proyecto se enviara en consulta a la Corte Suprema de Justicia, fué retirada por el mismo mocionista.

3.—El Diputado Alvarez Corrales introduce a la consideración de la Cámara un proyecto por el cual se reforma el Arto. 73 del Código del Trabajo. Tomado en consideración el proyecto, pasa en consulta a la Corte Suprema de Justicia.

4.—El Diputado Sevilla Sacasa expone que acaba de fallecer el ex Presidente del Brasil, Dr. Neren Ramos, quien estuvo en Nicaragua representando a su país en la toma de posesión del actual Presidente de Nicaragua y fué recibido por el Congreso Nacional, y pide que en su memoria se guarde un minuto de silencio, lo que la Cámara realiza con todo recogimiento.

5.—El Presidente Montenegro informa que para completar la Comisión de Economía, se ha nombrado, interinamente, a los Diputados Zepeda Alaniz y Juan José Morales Marengo.

6.—El Diputado Collado Arce da lectura a un proyecto de ley que él mismo presenta a la consideración de la Cámara, tendiente a que la Imprenta Nacional edita las obras de autores nicaragüenses mediante el dictamen sobre su valor literario emitido por un Tribunal Crítico. Tomado en consideración el proyecto, pasa al estudio de la respectiva Comisión.

7.—El Diputado Medina Moreira hace una pública rectificación a la forma como el diario «La Noticia» informa sobre el proyecto para autorizar al Ejecutivo para que permuta terrenos del Estado con otros del Hospicio Zacarías Guerra.

8.—Se da lectura a la nota de remisión del proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Año Fiscal 1958 a 1959, del cual se reparten copias a todos los Representantes y es enviado al estudio de la Comisión respectiva.

9.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto de ley que tiende a considerar provisionales las operaciones que efectúe el Departamento de Emisión del Banco Nacional por concepto de divisas provenientes de adelantos a cuenta de futuras exportaciones de café. Discutido el dictamen se aprueba con el voto en contra del Diputado Molina Rodríguez. Discutido el proyecto en lo general y en lo particular, se aprueba en primer debate con la misma votación. Luego el Diputado Zepeda Alaniz mociona para que se le dispense al proyecto el segundo debate y todo otro trámite posterior, lo que se discute y se aprueba por veinte y siete votos contra cuatro.

10.—Se da lectura al dictamen favorable sobre un proyecto de transferencias de partidas del actual Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, en el Ramo de Comunicaciones y por la cantidad total de Catorce Mil Córdobas. Discutido el dictamen, se aprueba por unanimidad. Así mismo se discute y se aprueba el proyecto en primer debate, discutiéndose y aprobándose luego la moción del Diputado Castillo Alvarado para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

11.—Se lee el dictamen favorable sobre el proyecto por el cual se autoriza al Ejecutivo a efectuar la permuta de terrenos del Estado con otros pertenecientes a los huérfanos del Hospicio Zacarías Guerra. Contra el proyecto se pronuncia el Diputado Munguía Novoa diciendo que el Arto. 82 de la Constitución de la República se opone a lo que se pretende. El Diputado Molina Rodríguez mantiene también su oposición al proyecto. En favor hablan los Diputados Medina Moreira, Conrado Vado, Valle Quintero, Icaza Tijerino y Sandoval. Luego el Diputado Munguía Novoa acepta las explicaciones que sobre la bondad del proyecto ha hecho el Diputado Medina Moreira y retira las objeciones que ha hecho. Finalmente el proyecto se aprueba en primer debate, con el voto en contra del Diputado Molina Rodríguez. Así mismo se discute y se aprueba la moción del Diputado Conrado Vado para dispensarle el segundo debate y todo otro trámite posterior.

12.—El Presidente Montenegro cita para el día siguiente, a la hora reglamentaria y levanta la sesión.

Aurelio Montenegro
Presidente

Salvador Castillo *Jesús Castillo Alvara do*
Secretario Secretario

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Se hace Nicaragüense

No. 1392

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Presbítero Roque Iriarte y Garmendia, mayor de edad, célibe, sacerdote católico, de este domicilio y originario de la provincia de Vizcaya, España, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad española al manifestar su deseo de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua desde hace mas de diez años. así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Ordinal 1), y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Presbítero Roque Iriarte y Garmendia, de calidades conq-cidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 17 de Julio de 1958. — LUIS A. SOMOZA D. — El Ministro de la Gobernación.—Julio C. Quintana.

Guerra, Marina y Aviación

Comandante de Armas de San Carlos

No. 8.— «B»

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Hacer los siguientes nombramientos en la Comandancia de Armas de San Carlos, Departamento de Río San Juan, así:

Comandante de Armas el Señor Eduardo Guido Talavera, en sustitución del Señor Télemaco López Bravo.

Secretario de la Comandancia el Señor José Sandoval Alemán, en sustitución del Señor Vicente Ortega López.

Encargado de la Limpieza a la Señorita Auxiliadora Guido Cerda, en sustitución del Señor Carlos Mayorga Ortega.

2o.—Los nuevos nombrados tomarán posesión de sus cargos ante la autoridad correspondiente, y devengarán los sueldos conforme las Partidas Codificadas bajo los Nos. 1001-280101027, 1001-280101028 y 1001-280101029, del Presupuesto General de Gastos en actual vigencia, respectivamente.

3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir del 16 de Julio del corriente año.

Comuníquese.— Casa Presidencial, Managua, D. N., 11 de Julio de 1958.— (f) SOMOZA D.— El Ministro de Marina.— (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

Nombran Capitán de Marina en El Castillo, Río Sn. Juan

«No. 10.—B».

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Nombrar Capitán de Marina en El Castillo, Departamento de Río San, Juan, al Señor Isacc Argüello García.—2o. El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, y devengará el sueldo conforme la Partida Codificada bajo el No. 11001-280101042, del Presupuesto General de Gastos en actual vigencia.—3o.—El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 16 de Julio del corriente año.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 11 de Julio de 1958.— (f) SOMOZA D.— El Ministro de Marina.— (f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel G. N.

Educación Pública

Títulos Universitarios expedidos por el Estado

No. 1

El Presidente de la República

De conformidad con el Arto. 40 del Decreto Ejecutivo No. 38 de 26 de Marzo de 1958, que concede autonomía a la Universidad Nacional de Nicaragua,

Decreta:

Arto. 1o.—Los que hubiesen obtenido diploma profesional de la Universidad Nacional de Nicaragua tendrán derecho a que el Estado les expida el título correspondiente.

Arto. 2o.— La solicitud de expedición de título la hará el interesado al Ministerio de Educación Pública por escrito, en papel sellado de 30 centavos, acompañando el Diploma Universitario.

Arto. 3o.— Cumplido debidamente estos estos requisitos, y si el Diploma es auténtico, el Ministerio de Educación Pública dictara Acuerdo ordenando extender el título que corresponda.

Arto. 4o.— Los títulos que se extiendan llevarán la firma del Presidente de la República, del Ministro de Educación Pública, del Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua y la firma y el retrato del interesado.

Además deberán ser registrados en la Dirección de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación y en la Secretaría General de la Universidad.

Arto. 5o.— Los títulos profesionales a que se refiere la presente ley, tendrán 35 centímetros de largo por 27 centímetros de ancho, y se ajustarán al siguiente modelo:

Escudo Nacional.— República de Nicaragua.— América Central.— Retrato del interesado (en el ángulo izquierdo).

El Presidente de la República,
Por Cuanto:

El señor., natural de, Departamento de, República de, ostenta el diploma de, Otorgado por la Universidad Nacional de Nicaragua, en la ciudad de León, a los días del mes de de mil novecientos y se ha dictado el acuerdo de de del ordenando que se le extienda el título correspondiente.

Por Tanto:

Extiende al señor el presente título de firmado de su mano; sellado con el Gran Sello de la Nación y refrendado por el señor Ministro de Educación Pública y por el Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua para que sea tenido por tal y para que, en consecuencia, goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y Reglamentos del Ramo. Dado en la ciudad de Managua, a los días del mes de mil novecientos

(Firmas del Presidente de la República, del Ministro de Educación Pública, del Rector de la Universidad Nacional, y del interesado. Registro de la Dirección de Servicios Administrativos y registro de la Secretaría General de la Universidad Nacional).

Arto. 6o.— La presente Ley deja sin efecto toda otra disposición que se le oponga, y empezará a regir a partir de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese, Publíquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 23 de Julio de 1958.— LUIS A. SOMOZA.— El Ministro de Educación Pública, René Schick.

Profesora de Matagalpa Jubilada

No. 585

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.— Conceder Jubilación de Ciento veinticinco Córdobas (¢125 00) mensuales a la Sra. Engracia Donairé v. de López, Profesora del Departamento de Matagalpa, por sus muchos años de servicio en el Magisterio Nacional.

2o.— El presente acuerdo surte efectos de Ley, a partir del uno de Junio corriente, imputándose la erogación a la Partida: 0802—0207 (Pensiones y Jubilaciones), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.— Casa Presidencial.— Managua, D. N., 23 de Junio de 1958.— LUIS

A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla.

Maestra de Chinandega Jubilada en C\$ 200.00

No. 575

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Conceder Jubilación de Doscientos Córdobas (C\$200.00) mensuales a la Sra. María Delgado Díaz, Maestra del Departamento de Chinandega, por sus muchos años de servicio en el Magisterio Nacional.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir del uno de Mayo recién pasado, y la erogación se imputará a la partida: 0802-0207 (Pensiones y Jubilaciones) del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 12 de Junio de 1958. — LUIS SOMOZA D. — El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla.

Doctor Modesto Armijo Representante de Educación ante la Universidad Nacional

No. 217

Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación por la Ley; en Representación del Gobierno por una parte, y el Dr. Modesto Armijo Lozano, mayor de edad, casado, Abogado y del domicilio de León, por otra; han convenido en celebrar el siguiente Contrato:

El Dr. Armijo Lozano, se compromete a Representar al Ministerio de Educación Pública ante la Junta Universitaria de la Universidad Nacional de Nicaragua, de conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de 25 de Marzo próximo pasado, dentro del término comprendido del uno de Mayo al treinta de Junio del corriente año.

II

El Gobierno pagará al Dr. Armijo Lozano en concepto de sueldo por sus servicios, la suma de un mil quinientos Córdobas, (C\$1,500.00) mensuales que el Estado tomará de la Partida Presupuescaria correspondiente. Este pago se hará por medio de la Administración de Rentas del Departamento de León, en la forma acostumbrada.

En fé de lo cual firmamos dos tantos de un mismos tenor en la ciudad de Managua, D.N., a los veintitrés días del mes de Abril del año de mil novecientos cincuenta y ocho. —Pedro J. Quintanilla, Ministro de Educación Pública por la Ley. — Modesto Armijo L., Contratista.

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el Contrato anterior, imputándose la erogación

a la Partida: 0801—0103 (Personal Contratado), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 16 de Junio de 1958 — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Educación Pública por la Ley, Pedro J. Quintanilla.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 16363—B/U Nº 608509—C\$ 8.76

Once de la mañana dieciocho de Agosto del año corriente, subastaráse en este Juzgado casa y solar ubicados barrio Guadalupe esta ciudad, lindante: oriente, herederos de Casilda López; occidente, el de Isabel Darce; norte, mediando calle, el de Josefa González; y sur, Domingo Orochena. Solar mide: cuarentiuna media varas al oriente; treinta y tres varas al norte y al sur, cercado con piñuelas; la casa es forma cañón, ocho varas largo, seis ancho, cubierta tejas, forrada tablas excusado moderno, pozo brocal calicanto

Ejecuta Antonio Medrano Toruño a María Urbina.

Base Posturas: Dos Mil Setecientos Veinte Córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veintidós de Julio de mil novecientos cincuentiocho—Olivia Dávila Reyes, Secretaria. 3 3

Nº 16377—B/B Nº 552043 C\$ 7.00

Once mañana nueve Agosto entrante, remataráse mejor postor, casa y solar situados canton sur, San Marcos, la casa techo tejas barro; piso embaldosado, forro piedras y tablas, con cocina, limitados: oriente, calle pública, Emilia Calero; poniente, Francisco Ramos; norte, calle pública, Eduardo Acevedo; sur, de Felipe Acevedo.

Valorados: Quince Mil Córdobas.

Ejecución: Julio García a Luis Soto Talavera.

Oyense posturas.

Juzgado Civil Distrito.—Jitotepe, veintitrés Julio mil novecientos cincuentiocho.—V. Román.—Leónidas Sánchez, Srio. 3 3

Nº 16375—B/U Nº 618514—C\$ 8.32

Once de la mañana día quince de Agosto corriente año, venderáse pública subasta local este Juzgado finca semi-urbana, situada oriente esta ciudad, sobre camino a Sabanagrande, consistente lote terreno ejidal cuatro manzanas extensión superficial, comprendida siguientes linderos: oriente, Sara López de Rivas y José María López; occidente, Florencio Antonio López; norte, José María López, camino Sabanagrande en medio; sur, Mariano Lacayo.

Base posturas: Dieciocho Mil Seiscientos Córdobas dinero efectivo.

Ejecución: Róger Cerda contra Apolinar Mendieta Rodríguez y Santiago Corea Madriz.

Oyense posturas legales.

Juzgado Primero Civil del Distrito.—Managua, veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho—Corregido—quinque—Vale.—O. Carrasquilla, —C. A. Reyes G., Srio. 3 3

Nº 16384—B/U Nº 618517—C\$ 8.00

Tres de la tarde del día diez y ocho de Agosto del corriente año, venderáse al martillo, en el Juzgado Local Unico de Nagarote, los bienes siguientes: Doce trozas de pochote, madera labrada de distinto tamaño; diez pilares para construcción; y tres trozos de guanacaste, madera labrada; y dos tuacas madera rolliza de laurel y pochote.

Ejecutan los señores Henecón Hernández López, Henecón Hernández Meza y Justo Hernández Zapata.

Dado en el Juzgado de Managua, D. N., veintidos de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Conzalo Ocoñ Vela, Juez del Trabajo de Managua.

3 2

Nº 16382—B/U Nº 618521—\$ 7.00

Cinco tarde seis Agosto próximo, subastaráse local este Despacho en venta martillo dos chapas y un anillo brillantes mal estado.

Véndese ejecución: Chonita de Sarria contra Victoria de Rodríguez.

Oyense posturas.

Dado Juzgado 2o. Civil Distrito.—Managua, veinticuatro Julio mil novecientos cincuentiocho.—Francisco H. Borgen.—E. Sotelo B., Srio.

3 2

Nº 16407—B/U Nº 618542—\$ 9 32

Tres tarde cuatro Agosto próximo del corriente, remataráse en este Juzgado mejor postor finca urbana ubicada cantón sur oeste esta ciudad, lindante: oriente, trece varas, calle; norte, diecinueve varas y media, Virginia Cerda; poniente, ocho varas veinte pulgadas, Cándido Montiel; y sur, Rogelia Ramos. Inscrita Asiento I, tomo 155, folio 290 No. 5.877, Libro de Propiedades de Carazo.

Avalúo: Setecientos Córdobas.

Ejecución: Carlos Arévalo Cáceres a Concepción Flores Jarquín.

Otránse postores legales.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, veintiuno de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Pedro J. Pérez.—C. A. Zapata, Srio.—Lineado—próximo del—Vale.

Es conforme.—Pedro J. Pérez.—Carlos A. Zapata, Srio.

3 1

Nº 16393—B/U Nº 618538—\$ 135.00

El día Domingo 3 de Agosto de 1958, a las 8 a.m. en la Sala de Remates de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
15863	1 Cadena dije de medallita, de oro, 3 grs	\$ 21.30
15868	1 Anillo con piedra, de oro, 3 1/2 grs	20.70
15879	2 Cortes de 3 yrdas. c/u.	13.80
15901	1 Plancha eléctrica	27 60
15909	1 Pulsera con dije, 1 anillo con piedra, 1 esclava Nº 8 sin dije, de oro, 22 grs	138.00
15919	1 Cadena dije de Cruz, de oro, 9 grs	55.20
15935	1 Anillo con piedra, de oro, 4 grs	27 60
15938	1 Pulsera Nº 8 sin dije, de oro, 11 1/2 grs	69.00
15941	1 Llave de quijada peq. y 1 plomo de bronce	13.80
15952	1 Cadena con dije, 1 esclava sin dije, de oro, 13 grs	82.80
16001	1 Martillo peq., 1 nivel de hierro, 1 formón	20.70
16046	1 Anillo con piedra, de oro, 4 grs	27.60
16059	1 Cepillo y 1 garlopin, ambos con su plana, y de madera	13 80
16065	2 Anillos, de oro, 7 grs	48.30
16072	1 Serrucho mediano, 1 martillo	13.80
16073	1 Par de chapas con piedra, 1 anillo, 1 cadena con dije, de oro, 8 grs	55.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16087	1 Cordón con dije, 1 anillo, de oro, 5 grs	\$ 34.00
16093	1 Pulsera Nº 8, dije, de oro, 34 1/2 grs	231.20
16094	1 Pulsera estilo chino con dije, monedita, de oro, 18 1/2 grs	122.40
16095	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13.60
16104	2 Anillos con piedras, 2 pares de chapas 1 de ellos con piedra, de oro, 14 grs	95.20
16107	1 Anillo con 1 brillante mediano, de oro, blanco	516.80
16118	1 Cadena con rosas de filigrana, de oro, 22 1/2 grs	236.00
16122	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grs	20.40
16130	2 Esclavitas, de oro, 3 1/2 grs	20.40
16131	1 Esmeril 1 azuela sin cabo, 1 formón, sin cabo, 1 diablito	47.60
16135	1 Revólver cal. 32 Pollice Positive galván blanco	136.00
16151	1 Pulsera Nº 8, 1 dije de Cruz, de oro, 12 1/2 grs	88.40
16161	1 Cadena con dije de medalla, 1 par de chapas con piedra, de oro, 20 1/2 grs	136.00
16164	1 Cadena con dije, 1 esclavita, 2 anillos, 1 de ellos sin la piedra, de oro, 14 1/2 grs	81.60
16165	1 Soguilla con dije de medalla, de oro, 24 grs	81.60
16168	1 Anillo, de oro, 2 1/2 grs	13 60
16185	1 Par de Planchas para ropa	13.60
16209	1 Anillo, de oro, 3 1/2 grs	20.40
16218	1 Cepillo de hierro con su plana	13.60
16235	1 Cadena con dije, de oro, 6 grs	40.80
16241	1 Pulsera, 2 anillos, 1 dije, 2 prendedores, de oro, 20 grs	108.80
16248	1 Par de chapas, 1 chapita de pacación, de oro, 1/2 grs	6.80
16268	1 Anillo, de oro, 10 1/2 grs	40.80
16285	3 Limas, 1 gurbia, 2 desarmadores, 2 planas, 1 cincel, 1 martillito	6.80
16289	1 Nivel	8.16
16305	1 Par de planchas para ropa	9.52
16325	3 Cadenas con dije, 1 anillo, de oro, 14 grs	95.20
16334	1 Anillo con piedra, 1 relicario en forma de corazón con piedritas a la orilla, de oro, 12 1/2 grs	68.00
16347	1 Cadena con dije, 1 anillo, de oro 4 grs	34.00
16355	1 Cadena con dije, y 1 anillo con piedra, de oro, 8 grs	46.90
16362	1 Esclavita, 1 plaquita, de oro, 5 grs	20.10
16385	1 Hachita de mano, 3 brocas, 2 formones, 1 punzón, 2 escuadras, 2 desarmadores, 1 taladro	26.80
16392	1 Pulsera Nº 8 con dije, de oro, 19 grs	107.20
16401	1 Anillo, de oro, 2 grs	13.40
16411	1 Par de argollas, 1 cadena con dije, de oro, 7 1/2 grs	40.20
16417	1 Pulsera, de oro, 10 1/2 grs	53.60
16430	1 Anillo con piedra, de oro, 7 1/2 grs	46.90
16461	1 Serrucho mediano, 1 martillo, 1 travador de serrucho, 1 broca, 1 lima, 2 formones	20.10
16466	1 Cadena con dije, 2 anillos 1 de ellos sin la piedra, de oro, 12 1/2 grs	67.00
16492	1 Cadena con dije, de oro, 4 grs	26.80
16499	1 Anillo, de oro, 2 grs	13.40
16514	1 Cadena con dije, de oro, 4 1/2 grs	33.50
16528	1 Cadena sin dije, 2 esclavas Nº 8 de oro, 7 1/2 grs	40.20

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
16555	1 Pulsera, de oro, 5 1/2 grs	33.00
16617	1 Cadena con dije, 2 1/2 grs	13.20
16618	1 Revólver de alcohol	19.80
16643	1 Formón 1 cepillo, 1 guillamen	26.40
16646	1 Valija de madera maqueada y con llave	26.40
16654	1 Cadena con dije de medalla, 2 anillos 1 de ellos con piedra, de oro, 45 grs	283.80
16656	2 Anillos distintos, de oro, 4 1/2 grs	26.40
16665	1 Par de chapas, 2 chapitas impares, de oro 2 grs	13.20
16674	1 Revólver cal. 38 corto	132.00
16688	1 Cadena con dije, dos anillos con piedras, de oro 11 grs	72.60
16702	1 Valija maqueada de madera y con su llave	19.80
16744	1 Pulsera de filigrana, de oro 4 grs	26.40
16751	2 Máquinas de barbería	13.20
16765	1 Cadena con 2 dije, una cadena con 1 dije, 2 esclavas sin dije, 5 anillos distintos, de oro 40 grs	264.00
16784	1 Par de chapas, de oro 2 grs	13.20
16805	1 Cadena con dije, 2 anillos 1 de ellos con piedra, 1 par de chapitas, de oro 7 1/2 grs	46.20
16839	1 Plancha eléctrica	26.40
16852	1 Par de chapas con piedra, de oro 1 grs	66.0
16855	1 Cadena con dije, de oro 13 grs	66.00
16871	1 Pulsera sin dije, de oro 9 1/2 grs	52.80
16913	1 Anillo con piedra, de oro 2 1/2 grs	13.00
16918	1 Pulsera No 8 con dije, 1 cadena con dije, de oro 10 1/2 grs	64.00
16922	1 Cadena con dije, de oro 10 grs	64.00
16953	1 Esclava sin dije, 1 anillito con piedra, de oro 3 grs	19.20
16954	1 Cadena con dije, 1 anillo de filigrana, de oro 4 grs	25.60
16955	1 Anillo con piedra, de oro 2 grs	12.80
16962	1 Cadena con dije, de oro 3 1/2 grs	19.20
16969	5 Llaves de mecánico	13.80
16970	1 Medidor con su caja, 2 cucharas, 1 cincel, 1 mazo	64.00
17004	1 Par de chapitas con piedra, de oro 1 grs	6.40
17014	2 Cadena con dije, de oro 8 grs	51.20
17015	1 Cadena sin dije, 2 chapas impares, de oro 3 1/2 grs	23.04
17016	1 Anillo de moneda mejicana, de oro 4 grs	25.60
17025	1 Radio marca Emerson	64.00
17053	1 Valija de cuero	64.00
17054	1 Anillo con piedra, de oro 9 grs	57.60
17067	2 Cadenas con dije, 1 anillo, una esclava, 1 pulsera No. 8, de oro 47 grs	320.00
17070	1 Anillo con con piedra, de oro 3 grs	19.20
17079	1 Cadena con dije, de oro 10 grs	64.00
17098	1 Cadena con dije de medallita, 1 anillo, de oro 9 grs	38.40
17100	1 Cordón estilo chino con dije de moneda de 5 dólares, de oro 41 grs	256.00
17111	1 Cadena con dije, de oro 6 grs	37.80
17114	1 Cadena con dije, de oro 5 1/2 grs	31.50

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Agencia de Matagalpa

2 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 16328—B/U Nº 574676—\$ 10.12

María del Rosario López Pozo, Ocotal, pide Título Supletorio siguientes inmuebles ubicados jurisdicción Dipilto: a)-Casa forrada tablas, ochenta pies largo por veinte ancho, con cinco departamentos y un anexo hacia río Dipilto, teja barro y celutoide, piso madera, solar forma rectangular de cuarenta y seis varas frente por cincuenta fondo, limitados: norte, Carmen Moncada; sur, José Martínez; oriente, carretera Ocotal-Las Manos; occidente, río Dipilto; y b)-Casa forrada tablas, teja barro, dos plantas, teniendo planta alta una pieza y corredor y la baja, tres piezas con su respectiva cocina, solar mide cincuenta y dos varas frente por treinta fondo, limitados: norte, quebrada sin nombre que cruza carretera; sur, Carmen Moncada; oriente, carretera Ocotal-Las Manos; occidente, río Dipilto.

Valóralos conjunto: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y seis Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madridgal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 16327—B/U Nº 574680—\$ 7.00

Domingo Pastor Moncada, pide Título Supletorio casa cuatro varas ancho, siete largo, en solar treinta y tres varas y tercia cada lado, limitado: norte, casa y solar Maximina Peralta; sur, casa sucesión Alfonso Mantilla; oriente, casa doctor Bernardo Sotomayor; occidente, mediando calle, Dolores Pastrana.

Valóralos: Doscientos Córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado Local.—Ocotal, quince Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—Adolfo Altamirano D.—J. L. Jarquín C., Secretario.

Conforme.—José Liberato Jarquín Cáceres, Srío.

3 1

Nº 16339—B/U Nº 580192—\$ 5.28

Laura Guadamuz, solicita Título Supletorio finca urbana situada Buenos Aires, mide dieciocho varas frente cuarentiseis fondo, limitada: oriente, Rosa Rivera; poniente, norte, calles; sur, Andrés Montealto, terreno propio.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, quince de Julio de mil novecientos cincuentiocho.—Moisés S. Cole, Srío.

3 1

Nº 16368—B/U Nº 574689—\$ 8.08

Rosario Ortiz Guillén, Managua, pide Título Supletorio casa y solar ubicados esta ciudad, casa doce varas largo por siete de ancho, dos piezas, con corredor, teja barro, paredes adobe, enladrillada; solar, diez y ocho varas frente por cuarenta fondo, con tapiales adobes al norte y occidente que es de los colindantes, limitados: norte, Bernabela viuda Vitchez; sur, Ramón y Josefa Guillén; oriente, Francisco Castellón; occidente, Manuel Matute y hermanos.

Valóralos: Un Mil Córdobas.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diez y ocho Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madridgal.—Rey. Zúñiga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Nº 16351—B/U Nº 551088—\$ 6.50

Mercedes (varón) Aguilar Baltodano, solicita Título Supletorio finca rústica barrio San Miguel del Guayacán esta jurisdicción, catorce manzanas extensión, lindante: oriente, sucesores Santiago Aguilar; poniente, José Benito Rodríguez; norte, sucesores Santiago Aguilar; sur, camino, Justo Baltodano. Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, diez Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Alejandro Solórzano G.—A. Gutiérrez C., Srío.

3 1

Nº 16355—B/U Nº 588560—¢ 6.00
Eleuteria Suárez Cantillano, solicita Título Supletorio solar y casa ubicada Villa Somoza, estos linderos: oriente, Verónico Bravo; poniente, María Urbina; norte, José Dolores Quezada, calle enmedio; sur, Alejandro Miranda, calle enmedio.

Quien tenga derecho, opóngase.

Juzgado Distrito.—Acoyapa, veintinueve Julio mil novecientos cincuenta y ocho.—L. A. Gutiérrez M., Srío.

3 1

Nº 16345—B/U Nº 591721—¢ 5.40
Francisco Vanegas Gómez, solicita Título Supletorio solar urbano en Tonalá, jurisdicción El Viejo, limitado: oriente, Arnoldo Parajón; occidente, Inés Picado; norte, Antonia Rivera, Graciela Mercado; sur, Elida Tobal, Manuela Candia.

Interesados opóngase.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, dieciocho Junio mil novecientos cincuenta y ocho.—Mariano Santamaría D., Srío.

3 1

Nº 16379—B/U Nº 618518—¢ 7.00
Cruz González Oaitán, solicita Título Supletorio finca rústica en el Peligro, jurisdicción Morrito, cincuenta hectáreas, lindando: oriente, Carlos Mac. Rea; poniente, Gilberto Centeno; norte, Felipe González; sur, Inocente Velázquez.

Opóngase término legal.

Juzgado Local.—Morrito, once de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sebastián Rodríguez R.—Gilberto Calero A., Srío.

1

Nº 16380—B/U Nº 618518—¢ 7.00
Felipe González González, solicita Título Supletorio finca rústica en el Peligro jurisdicción Morrito, cincuenta hectáreas, limitado: oriente, Carlos Mac. Rea; poniente, Enrique Molina; norte, ejidos de Morrito; sur, terrenos nacionales.

Opóngase término legal.

Juzgado Local.—Morrito, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sebastián Rodríguez R.—Gilberto Calero A., Srío.

3 1

Nº 16381—B/U Nº 618518—¢ 7.00
José Ana Lainez, solicita Título Supletorio finca rústica en la Frecura, jurisdicción Morrito, cincuenta hectáreas, limitado: oriente, terrenos nacionales; poniente, José Catón e hijos; norte, Hacienda Quimichapa, propiedad Luis A. Somoza D; sur, Pedro Centeno.

Opóngase término legal.

Juzgado Local.—Morrito, doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Sebastián Rodríguez R.—Gilberto Calero A., Srío.

3 1

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 16221—B/U Nº 608959—¢ 11.16

Miguel Ernesto Vijil, mayor de edad, abogado, casado y de este domicilio, solicita venta de dos fincas terreno ejidal denominadas «La Gallina» y «San Gregorio» o Tío Goyo, situadas en las sierras de la jurisdicción de esta ciudad y sobre el camino de Jocote Dulce, descritas así: finca de veintiseis manzanas y un décimo y linda: oriente, camino de por medio, con finca «La Encantadora», antes de Marcial Solís, ahora de don Francisco Vega Orozco; occidente, con finca La Unión de Lorenzo Navarrete; norte, con la que fué de Gregorio Vásquez; y sur, finca de Lorenzo Navarrete; y b) con una

superficie de quince manzanas y linda: oriente, finca que fué de Concepción Arce, ahora de otros dueños; occidente, con finca de Lorenzo Navarrete; norte, con la que fué de Domingo Vásquez; y sur, con la finca «La Gallina» del doctor Vijil.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio de Ayuntamiento.—Managua, D. N., ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 16213—B/U Nº 545991—¢ 7.00

Mariana de Lanzas, solicita donación solar baldío doce varas frente por veinticinco fondo, lindando: oriente, casa y solar Amadeo Duarte; sur y poniente, casas Moisés Abraham; y norte, calle enmedio, casa Teodora viuda de Sevilla.

Quien tenga derecho, opóngase.

Dado Casa Municipal.—Acoyapa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—C. Morales M.—J. Manuel Ruiz, Srío.

Es conforme.—Acoyapa, tres de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—J. Manuel Ruiz, Srío.

3 3

Nº 16156—B/U Nº 608907—¢ 9.00

Rodrigo Reyes Duque Estrada, mayor de edad, casado, oficinista y de este domicilio, en su carácter de representante de la «Fábrica Nacional de Licores Bell, S. A.», solicita venta lote terreno ejidal con extensión de tres mil quinientos veintiocho metros cuadrados, situado en comarca Nejapa, lindante: oriente, lote Octavio Argüello; occidente, finca de Angelina González Alvarez; norte, la de Ascensión Flores; y sur, carretera Managua-León de por medio, predio de Angélica González Alvarez.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.

3 3

Nº 16304—B/U Nº 521420—¢ 7.95

El señor Lauro Gómez, mayor de edad, y de este domicilio, solicita donación solar municipal situado al norte predio Susana viuda de Moncada, sur, solar y casa de José Castellón; calle de por medio; oriente, predio Susana viuda de Moncada, occidente, solar de Esteban Espinoza calle enmedio. De treinta y tres varas y décima por sus cuatro costados esquinero.

Quien se crea con derecho se oponga dentro el término de ley.

Alcaldía Municipal.—Condega, once de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—S. Baltodanos.—Elia Rosa Molina, Sría.

3 2

Notificación

Nº 16376—B/U Nº 585986 ¢ 7.88

A Uds. las personas nominadas en el auto que adelante insertaré, les hago saber y notifico que en la demanda de partición de los bienes que a su muerte dejaron los señores Francisco de los Reyes y Bárbara de los Reyes, solicitada por Máxima Talavera de Cruz, se dictó el auto que literalmente dice:

«Juzgado de lo Civil del Distrito por Ministerio de ley.—Estelí, diecisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Las nueve y media de la mañana. Emplázase a los demandados señores Francisco Martínez Talavera, José de la Cruz y Agustín Castellón Talavera, en representación de Sara Ta-

lavera; Indalecio y Vicente Talavera, en representación de Gregorio Talavera, Rogelio Gutiérrez, en representación de Vicente Gutiérrez; Estebana Gutiérrez, en representación de Teófilo Gutiérrez; Nicolasa Calero, Rosendo Acuna, Cipriano y Pedro Calero, en representación de Teófilo Calero; Eligio Talavera, Lucrecia Talavera v. de Moreno, y Dorotheo Olivas, para que dentro del término de cinco días incluyendo el de la distancia, comparezcan a este juzgado a estar a derecho en la demanda de partición de los bienes inventariados pertenecientes a la sucesión de don Francisco Reyes y doña Bárbara de los Reyes; previénese a los demandados que en el acto de ser notificados, señalen casa conocida en esta ciudad, para oír subsiguientes notificaciones. Siendo más de seis los demandados, notifíqueseles la demanda y esté proveído por medio de La Gaceta, Diario Oficial, y Cédula que se fijará en la Tabla de Avisos de este Juzgado y la del Juzgado Local de la Villa de Condega, todo de conformidad con el Arto. 123 Pr.—H. Osorno Fonseca—Calixto Gutiérrez B., Srío.

Ciudad de Estelí, las diez de la mañana del diez y ocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho—Vilma Rosa Ruiz, Sria.

1

CITACIONES DE PROCESADOS

No. 160

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alejandro Carmona Centeno, de calidades ignoradas y del domicilio del barrio El Abra de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho a defenderse en el proceso criminal que se instruye en su contra por el delito de homicidio en la persona de Bernardo Carmona Navarro, quien fué mayor de edad, casado, agricultor, vecino del barrio del Abra de esta jurisdicción, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no lo verifica.

Se recuerda a las autoridades y funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado del Distrito para lo Criminal de la ciudad de Jinotepe, a las diez y veinte minutos de la mañana del día veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—V. M. Román.—Ernesto Campos V. Srío.

1

No. 161

Por primera vez cito y emplazo a Carlos Pacheco Flores, mayor de edad, casado, motorista y de este domicilio para que dentro

del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y por la falta de portar arma prohibida dentro de la población, cometido en la persona de Sebastián Quintana Ulloa, quien es mayor de edad, casado, pastor evangelico, empleado de Comercio, de este domicilio bajo apercibimiento de declararlo rebelde elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Francisco Meléndez G. —Milciades Reyes D. M.

1

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos

OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono N^o 37-71.

Apartado Número 86.

Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día	¢ 0.20	Por trimestre . .	¢ 15.00
Número retrasado	¢ 0.30	Por semestre . .	¢ 25.00
Por mes	¢ 5.00	Por año	¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre	US\$ 6.00
Por año	¢ 11.00

Por la publicación de elisés, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se trata de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.